



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca**

7600131100102023-0026600. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL – LUZ STELLA MARIN MELO VS SAMUEL VERGARA BALANTA

**INFORME SECRETARIAL:** a Despacho de la señora Juez, con la presente solicitud de liquidación de sociedad conyugal. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, junio 2 de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal

Secretario

Auto No. 1191

Radicación No. 760013110010-**2023-00266**-00

Santiago de Cali, junio dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente demanda encuentra el despacho que previamente ya tuvo lugar la liquidación de la sociedad conyugal Vergara – Marín, la cual se adelantó al interior del proceso bajo radicación 2019-356, que cursó en este mismo despacho judicial.

En esa oportunidad, en el trabajo de partición presentado fueron adjudicados los inmuebles 370-294079 y 370-769003. Lo cual fue aprobado en sentencia No. 67 del 25 de septiembre de 2020.

Es pertinente aclarar que el artículo 518 del Código General del Proceso determina que hay lugar a partición adicional cuando aparezcan nuevos bienes de la sociedad conyugal o patrimonial, o cuando el partidor dejó de adjudicar bienes inventariados.

Es decir que no es procedente adelantar la liquidación de la sociedad conyugal solicitada, en razón a que el inmueble que se pretende adjudicar ya fue adjudicado al interior del proceso 2019-356, ya referenciado. Además, no es procedente adelantar el trámite de partición adicional para la adjudicación de pasivos.

En consecuencia, se debe rechazar la solicitud de liquidación de sociedad conyugal, promovido, a través de apoderada judicial, por la señora Luz Stella Marín Melo, dado que carece de objeto su trámite.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

**RESUELVE:**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca**

7600131100102023-0026600. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL – LUZ STELLA MARIN MELO VS SAMUEL VERGARA BALANTA

**PRIMERO: RECHAZAR** de plano la demanda de **Liquidación de sociedad conyugal** que promueve la señora **Luz Stella Marín Melo** en contra de **Samuel Vergara Balanta**, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: ORDENAR** el archivo de lo actuado, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y en el sistema Justicia Siglo XXI.

**NOTIFIQUESE,**

La Juez,

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

01

Firmado Por:  
Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7c1e84b5d803a766ca00f4626955d65c6c1bee9c6539457d233e143f22cb608**

Documento generado en 01/06/2023 06:44:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**